

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de octubre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Ventas con Peña-Aguilera.

Número 9711 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio del Berrueco, que perteneció al Clero, de haber 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de D. Juan Arroyo, O. con la de Francisco Martín, M. con Víctor Martín, y P. con tierra del Clero: ha sido tasada en renta en 20 rs., en ven-

ta 100: según la Administración la lleva en arriendo Miguel Albarran en unión de otras, por lo que se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 9712 del inventario.—Una tierra al sitio del camino de Cuerva, en dicho término y de igual procedencia, de haber 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros: linda por N. con tierra del Clero, M. con la que trae en arrendamiento Félix Ruiz, O. con el camino que va á Cuerva, y P. con Tomás Ramírez: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 200: según la Administración la lleva en arriendo Evaristo Arroyo en unión de otras, por lo que se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 9713 del inventario.—Otra tierra al sitio del camino de Cuerva, en dicho término y de igual procedencia, de haber 5 fanegas de tierra, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros: linda por N. con tierra de Antonio Gutierrez, P. con la de Tomás Ramírez, M. con la que trae en arrendamiento Félix Ruiz, y O. con el camino que va de Cuerva y la que lleva en arriendo Francisco Martín: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 450: según la Administración la lleva en arriendo Francisco Martín en unión de otras, por lo que se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 9714 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio

del Pico, camino de Galvez, consta de 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros: linda por N. con tierra de D. Juan Arroyo, P. con el camino que va á Galvez, y M. y O. con tierra y cercado de D. Joaquin Arroyo: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo D. Evaristo Arroyo en union de otras, se capitaliza por lo tanto por la que la han fijado los peritos en 450, por que se subasta.

Número 9715 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Retamosa Monton de Cantos, de haber 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de D. Leonardo Arroyo, O. con la de Félix Ruiz, M. con la del citado Arroyo, y P. con el camino de la Veredilla Alta: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 120: segun la Administracion la llevan en arriendo varios individuos en union de otras, por lo que se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 270, por la que se subasta.

Número 9716 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Berrueco, de haber 2 fanegas, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierra de Cándido Parrilla, O. con la de D. Juan Arroyo, M. con la de Francisco Martin, y P. con el cerro del Berrueco: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 80: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Gomez de Vivar en union de otras, por lo que se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 225, por que se subasta.

Número 9717 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Entre Caminos, de haber 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 43 decímetros y 42 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra del Clero, O. con Vereda Alta, M. con tierra de Doña María Calvo, y P. con vereda del Lobo: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 40: segun la Administracion la lleva en arriendo Alejo Calderon en union con otras, por lo que se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 90, por que se subasta.

Número 9718 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Galvez, cercado, de haber 3 fanegas de segunda clase, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros: linda por N. y O. con camino de Galvez, P. con cercado de D. Juan Arroyo, y M. con el camino que va á las Antaniquillas: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 240: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Alejo Calderon,

y se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 900, por que se subasta.

Número 9719 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Riñon, de haber 6 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros: linda por N. con tierra de Miguel Albarran, M. con la de Marcela de la Vega, O. con la vereda del Lobo, y P. con la de Tomás Ramirez: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 240: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Francisco Martin de Victor, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 675, por que se subasta.

Número 9720 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Monastel, de 1 fanega y 6 celemines, ó sean 70 áreas, 46 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierra de Narciso Gamero, O. con la de Narciso Arroyo, M. con la de D. Joaquin Arroyo, y P. con la de los herederos de Eusebio Arroyo: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 60: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Evaristo Arroyo, por lo que se capitaliza por lo que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

Número 9721 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Toledo, cercada de piedra, de haber 2 fanegas de segunda clase, ó sean 83 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros: linda por N. con cercado de Miguel Albarran, P. con la de los herederos de Manuel Albarran, M. con huerta de los herederos de Manuel Parrilla de Miguel, y O. con el camino que va á Toledo: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 80: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Victor Martin, por lo cual se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 225, por que se subasta.

Número 9722 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Peñas Gordas, de haber 5 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 5 áreas, 36 centiáreas, 87 decímetros y 23 centímetros, de segunda clase: linda por N. con el camino que va á las Chorreras, O. y M. con el del molino, y P. con tierra de Pablo Gomez: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 220: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras Casto del Castillo, por lo cual se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 675, por la que se subasta.

Número 9723 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Landeros, de haber 4 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros: linda por N.

con Antonio Benito Mayor, O. con Miguel Albarán, M. con tierra de Licenciado Pedro Albarán, y P. con con la Veredilla Alta: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 140: según la Administración la lleva en erriendo en unio de otras Eladio Cobisa, por lo cual se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 337 rs. 50 cénts., por la que se subasta.

Número 9724 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Calderusa, de 2 faegas del marco de Toledo, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierras que trae Mateo Muñoz, O. y M. con la de Manuel Parrilla de Julian, y P. con la de D. Juan Arroyo: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 60: según la Administración la lleva en arriendo en union de otras á varios individuos por cuya razon se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 270, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 14 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermesa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 14 de setiembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.